26/01/2024

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

El Supremo reconoce el derecho de los abogados a enfermar

La decisión de un juzgado de **no suspender un juicio a pesar de que la letrada de una de las partes no se encontraba presente** porque estaba enferma, tal y como había notificado con 24 horas de antelación, ha llegado al Tribunal Supremo. Los magistrados afirman que tanto el juzgado como el Tribunal Superior de Justicia que ratificó la sentencia, violaron el derecho a la tutela judicial efectiva colocando a la clienta de la abogada en una situación de indefensión.

La abogada presentó un parte de baja médica el día anterior al señalamiento, citado cinco meses atrás. Sin embargo, en ese documento expedido por la Administración no se especificaba la patología que sufría, por lo que **ni el letrado judicial ni el juez consideraron que hubiese razones para suspender al tener por no comparecida** a la parte demandada.

La sentencia del Juzgado de lo Social número 34 de Barcelona fue confirmada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que también apuntó que **no se había acreditado por parte de**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |